

que no sea de porción, que lleve el hueso Entero de Torra
Semana, de forma, que siempre se ha de verificar com-
prender las matanzas de Viernes, y Sabado, o Noche
que hubiere, por Cui medio se conuega el que los
Marchantes forasteros concurrant con sus garrados,
y el Vecindario tenga las Carnes à la mayor
Combeniencia, deserrando los abusos introducidos
por los Vecinos Marchantes desta Ciudad, todo ello
sin perjuicio de proceder al Castigo, de los que se
susficaren coluders, ó establezern esta perniciova intro-
duccion; y para que ninguno alegue ignorancia intexer
su Señoria dá quenta al Supremo Consejo de Castilla
se publique este Auto, y haga saber à el Ayuntamiento
de Esta Ciudad, para su inteligencia, y a los Jueces
de las Carnerenas para su observancia, poniendo nota
testimoniada en los Libros de Christos; y por este
su Auto asi lo prohibió, y firmó.

D. Ansonio de
Heredia Baranff

Arzobispo

Don Lopez

